



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 618/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 13 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 756/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSADO AGUSTÍN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido Nº 909, de fecha 23/01/2023, obrante a fs. 3, el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO y el Maestro Mayor de Obras César TABORDA de la Dirección de Viviendas, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CINCO MIL CINCUENTA (\$ 5.050,00) al Señor Agustín ROSADO, por la prestación del servicio de almuerzo para funcionarios municipales y nacionales, durante el día 12 de diciembre del año 2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-1342, de fecha 07/02/2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza Nº 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Hábitat, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Hábitat, respecto a la contratación directa del Señor Agustín ROSADO, CUIT Nº 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 256 de esta ciudad, por la prestación del servicio de almuerzo para funcionarios municipales y nacionales, durante el día 12 de diciembre del año 2022, por la suma total de PESOS CINCO MIL CINCUENTA (\$ 5.050,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Agustín ROSADO, CUIT Nº 20-22524419-8, con domicilio en calle 3 de Caballería Nº 256 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CINCO MIL CINCUENTA (\$ 5.050,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110117000 - Secretaría del Hábitat - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: DVIVIE - Dirección de Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 30.01.00 3.9.1.0 - Servicio de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal